

No. 4. P.

L

A. Sociedad Economica de Amigos del Pais de
Valencia tiene el honor de poner en conocimiento de V.S. que
el Sumo Pontifice Pio Septimo por su Breve que se dignó
expedir en Roma á treinta de Setiembre del año mil ochos-
cuenta, y primero de su pontificado, le otorgó para sus ne-
cesidades á esta Sociedad, una pensión annua perpetua de no-
vecientos siete ducados de oro de camara y seis Julios mone-
da romana que hacen treinta mil reales vellon, y la conig-
na sobre todos y cada uno de los frutos, rentas y productos de la
Mesa Arzobispal de Valencia. Por decreto de la Camara en
catorce de Enero de mil ochocientos uno se concedió el pase
del Breve referido y se tomó nueva razon del mismo en la
Solecutoria de anualidades y vacantes de este Arzobispado á diez
y seis de Febrero de mil ochocientos diez y nueve. Siguió la
Sociedad en el goze de la pensión dicha con sujecion al Breve
de que se ha hecho merito, y como lo permitió en las varias
ocasas el estado de las rentas decimales de la Diocesis. Mas
suprimidas estas ha cenado de hecho para la Sociedad un re-
curso que le facilitaba hacer mucho bien al pais en los vas-

rios ramos, señaladamente el de instruccion primaria de
pobres a' que atiende por su instituto.

Dedicada la Sociedad al fomento de dicha instruccion,
de la Agricultura, de la Industria, del Comercio, de las bellas
artes, y de cuanto puede ser util a' esta provincia; necesita
de cuantiosos fondos para realizar una pequenissima parte
de sus beneficios deves. En el dia no cuenta con sus recursos
que el producto de la contribucion que para gastos sociales
se impone a los Socios. La necesidad de recomendar en contribucion a' la mayoria de las fortunas de ellos, que no son grandes, impide que los fondos que se recurren sean tan cuantiosos como la Sociedad quisiera. Con ellos no se basta para lo que las circunstancias de los tiempos y del pais exigen.

Solo en el ramo de instruccion primaria que es el de importancia mayor y al que se ha atendido por la Sociedad con preferencia, cuenta cuatro escuelas de niñas pobres, en donde reciben instruccion unas de ciento de ellas: estimula la aplicacion y la de las otras niñas pobres concurrentes a' las de sus escuelas de esta capital, dandoles premios cuyo valor llega a ser considerable: mantiene una escuela de adultos pobres en la que reciben instruccion primaria unas de ciento: protege tambien con premios el estudio del dibujo lineal y de figura por los artesanos: ha fundado y mantiene una escuela de musica popular en la que solo se admite a' niños pobres: auxilia a' otra escuela de la misma clase para

... para el Sr. D. Juan...
... importantes...
... de S. M. el contribuir para los gastos de una interautrissima y has-
ta necesaria escuela normal de maestras de niñas.

El relato que antecede bastaria para el convencimiento
de V. S., tanto que no le tuviera ya por su ilustracion, de la in-
dole benéfica de las tareas en que la Sociedad se ocupa. Atendi-
do pues el otorgamiento, el objeto y el uso de la pensión sobre
las antiguas rentas Arzobispales en beneficio de la Sociedad; no
creo que pueda haber una aplicacion mas natural de
esa parte de rentas eclesiasticas destinada a objetos de benefi-
cencia, ni una consignacion mas atendible en su clase que
la hecha por el Sumo Pontifice con el caracter de perpetui-
dad y para tan legitima inversion.

La Sociedad se limita en este asunto a una sencilla
exposicion de los hechos, porque juzga hay en V. S. de ma-
sada ilustracion y justificacion para no conocer la pro-
cedencia de que continúe sobre la parte de rentas eclesia-
sticas, destinada a obras de beneficencia la pensión que al
mismo objeto y sobre las propias rentas concede á la
Sociedad el Sumo Pontifice; y que la misma Sociedad
ha invertido constantemente en el objeto de su concesion.
Espera la Sociedad pues que V. S. se sirva acordar y
en su caso proponer con apoyo las ordenes convenientes pa-
ra que la pensión dicha en favor de esta Sociedad Económica

... sea considerada como carga de justicia entre las que
deben gravitar sobre los productos del indulto cuatrageni-
mal en esta Dirección de Valencia.

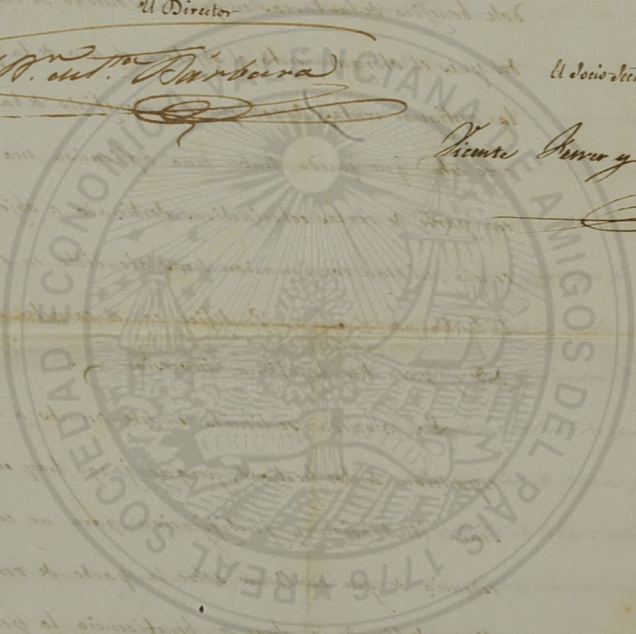
Dios guarde a V. S. muchos años. Valencia 24 de
Diciembre de 1851.

El Director

M. P. don M. Barbera

El Contador.

Vicente Ferrer y Jueses



1851 C-127
Dr. Lario, n. 6

M. P. Director grat de contabilidad de rentas eclesiasticas.